

PODER



DESARROLLOS AGRICOLAS TROPICALES, S.A. (en adelante, referida como la "Compañía"), una compañía debidamente organizada y existente de conformidad con las leyes de las Islas Vírgenes Británicas, con su oficina matriz localizada en **Omar Hodge Building, Wickhams Cay, Road Town, Tortola, Islas Vírgenes Británicas**, debidamente autorizado para el otorgamiento de este instrumento según consta en la certificación contenida en acta notarial de fecha once de febrero de dos mil trece, autorizada por el Notario Nery Roberto Muñoz, de la asamblea general ordinaria de accionistas con carácter de totalitaria de dicha entidad, celebrada el once de febrero de dos mil trece, mediante el presente instrumento otorga a favor del abogado **Boanerges Hernán Rodríguez Velásquez**, con pasaporte ecuatoriano No. 092386538-0, Poder amplio y suficiente, cuanto en derecho se requiere, para que realice todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en territorio del Ecuador y especialmente, para que pueda contestar las demandas y cumplir las obligaciones contraídas, Poder que comprende las facultades constantes en el artículo 44 del Código de Procedimiento Civil del Ecuador.

Por el presente instrumento, el Apoderado queda autorizado a delegar o sustituir por escrito el presente Poder, en forma total o parcial, a favor de cualquier persona o personas, según dicho Apoderado lo considere necesario o conveniente, y a revocar o rescindir de cualquier tal delegación de poderes o sustitución en cualquier momento.

Las sustituciones del presente Poder efectuadas por el Apoderado, no impedirán que éste continúe ejerciendo las facultades que le hayan sido otorgadas, a menos que se estipule lo contrario en el instrumento de sustitución. No obstante, la Compañía se reserva el poder revocar y rescindir, a su criterio, en cualquier momento, cualquiera y todas tales delegaciones o sustituciones efectuadas por dicho Apoderado, y a realizar las notificaciones y tomar otras acciones como se considere necesario o apropiado en relación a tal propósito.

La compañía deberá defender y/o indemnizar al Apoderado y a cualquier delegado(s) o sustituto(s) autorizados contra cualquier y todo daño, de cualquier naturaleza, debido al desempeño de sus facultades y responsabilidades de conformidad con el presente Poder, con relación al ejercicio de su representación legal de la Compañía.

La Compañía confiere al Apoderado todas las facultades inherentes a los representantes legales de las compañías extranjeras en el Ecuador y al Apoderado se le confiere amplios poderes a fin de que pueda cumplir a plenitud el mandato conferido por medio del presente Poder. El presente Poder permanecerá en plena vigencia hasta el momento en que sea expresamente revocado por la Compañía.





EN TESTIMONIO DE LO CUAL, la Compañía, de conformidad con la resolución debidamente aprobada por la **Asamblea General Ordinaria de Accionistas con carácter de Totalitaria** con fecha ocho de febrero de dos mil trece, ha originado el presente Poder para que sea celebrado y ejecutado por el señor **MANUEL FERNANDO BOLAÑOS VALLE**, su representante debidamente elegido, calificado y autorizado para suscribir el presente Poder este día once de febrero de dos mil trece.



p. DESARROLLOS AGRÍCOLAS TROPICALES S.A.

MANUEL FERNANDO BOLAÑOS VALLE

Mandatario General con Representación

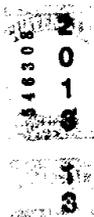
Ciudad de Guatemala, República de Guatemala, 11 de febrero de 2013

En la Ciudad de Guatemala, República de Guatemala, el once de febrero de dos mil trece, como Notario doy fe, que la firma que antecede es Auténtica por, haber sido puesta el día de hoy en mi presencia por el señor **MANUEL FERNANDO BOLAÑOS VALLE**, quien es persona de mi conocimiento. La firma que se legaliza calza un poder amplio y suficiente otorgado por la entidad **Desarrollos Agrícolas Tropicales, S.A.**, a favor del abogado **Boanerges Hernán Rodríguez Velásquez**, el cual está contenido en una hoja impresa en ambos lados, incluyendo la presente, la cual firmo y sello. El signatario firma nuevamente la presente. **DOY FE.**

MANUEL FERNANDO BOLAÑOS VALLE

ANTE MI:

**Licda. Eva Lorena Estrada Arana
Abogada y Notaria**





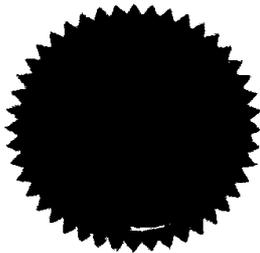
ORGANISMO JUDICIAL
ARCHIVO GENERAL DE PROTOCOLOS
REGISTRO ELECTRONICO DE NOTARIOS
GUATEMALA, C.A.

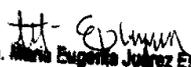
2013-1076

LA INFRASCrita SUBDIRECTORA DEL ARCHIVO GENERAL DE PROTOCOLOS DEL ORGANISMO JUDICIAL DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA, CERTIFICA: Que la firma de el (la) Notario (a) LORENA ESTRADA ARANA es AUTENTICA, en virtud de ser la que corresponde a el (la) citado (a) notario (a) de conformidad con el Registro doce mil doscientos sesenta y seis de Folio cinco mil cincuenta y dos del Libro seis-E del Registro Electrónico de Notarios que obra en este Archivo. La suscrita, no prejuzga ni asume responsabilidad alguna por el contenido ni por la eficacia jurídica del documento, de cuya firma se legaliza.

TARIFA: Q. 150.00 ACUERDO 24-2011 DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. RECIBO No. 1384821

Guatemala, trece de febrero de dos mil trece.




Licda. María Eugenia Juárez Estrada
Sub-Directora
Archivo General de Protocolos



DEA



**EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
de la República de Guatemala, C.A.**



CERTIFICA: Que es auténtica la firma del Señor(a)

-MARIA EUGENIA JUAREZ ESTRADA-

Quien a la fecha de ponerla, desempeñaba funciones de:

-SUBDIRECTORA DEL ARCHIVO GENERAL DE PROTOCOLOS DE GUATEMALA-

Se hace constar que el Ministerio de Relaciones Exteriores no asume responsabilidad alguna por el contenido ni por la eficacia jurídica de este documento y la presente legalización se limita a reconocer la autenticidad de la firma del funcionario en referencia.

Jueves, 14 de Febrero de 2013

Licenciada *Guisela Vargas Juárez*
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE AUTÉNTICAS



CONSULADO DEL ECUADOR

El infrascrito Encargado de las Funciones Consulares del Ecuador en Guatemala, certifica que la firma y rúbrica de la:
Licenciada Guisela Vargas Juárez: Jefe del Departamento de Auténticas del Ministerio de Relaciones Exteriores en Guatemala.

Es auténtica siendo la misma que usa en todos sus actos.

AB: PEDRO ENRIQUEZ LEON Notario Suplente 20 de Febrero de 2013
Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, De conformidad con el numeral 5to. de la Ley Notarial, Reformada por el Decreto Supremo No. 2388 del 31 de Marzo de 1978; soy fe que la fotocopia presente en

Valor: US\$50.00

4 fojas es exacta al documento que me exhibe.
Guayaquil, de 29 FEB 2013

Santiago Martínez
Santiago Martínez

Ministro, Encargado de las Funciones Consulares

7/B. PEDRO ENRIQUEZ LEON Embajada del Ecuador en Guatemala

Notario Suplente Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil

